

Valledupar, Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO N° 039

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RADICACIÓN: 05-001-31-03-014-2022-00110-00

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., Nit. 860.016.610-3

DEMANDADO: GRUPO MONSALVO GNECCO S.A.S., JOSÉ JORGE MONSALVO GNECCO, LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, PAOLA MARGARITA MONSALVO GNECCO y VIVIANA PATRICIA MONSALVO GNECCO

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL.

Mediante auto adiado 29 de septiembre de 2022, se avocó conocimiento del presente despacho comisorio y se señaló el día 31 de octubre de 2022, para llevar cabo la diligencia de inspección judicial encomendada¹; empero, en escrito de esa data, la parte demandante solicitó aplazar la comisión por el término de dos (2) meses, tiempo en el cual pretendían materializar negociación extraprocesal con la parte demandada sobre el predio objeto de la imposición de servidumbre². Así las cosas, en memoriales del 11 de enero y 2 de febrero de 2023, requiere se señale nueva fecha para celebrar la inspección judicial referida³.

En ese orden de ideas, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 190 – 55041, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, denominado “*El Senado*”, ubicado en el corregimiento de Valencia de Jesús, de este municipio, de propiedad del GRUPO MONSALVO GNECCO S.A.S., previniendo a la parte interesada para que comunique la fecha a la parte demandada y para disponer el acompañamiento de un ingeniero catastral y/o gestor predial correspondiente, para que preste la colaboración debida en la diligencia y los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día martes catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá disponer el acompañamiento de un ingeniero catastral y/o gestor predial correspondiente, para que preste la colaboración debida en la diligencia y los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se dispondrá el apoyo de la Policía Nacional para que preste el debido acompañamiento a la diligencia. Requiérase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en expediente digital “05AutoFijaFecha”

² Visible en expediente digital “09SolicitaAplazarDiligencia”

³ Visible en expediente digital “10SolicitaFijarFechaInspección”

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148a5b109359c1861d3e899ecf8089469ad3e441094a4fadafd24eb9035849fb**

Documento generado en 16/02/2023 12:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>